

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

"Bicentenario de la instalación de la Excelentísima Diputación Provincial de Guanajuato, 1822-1824"

Salamanca, Guanajuato, 11 de octubre de 2022

Oficio: SYR-JOG-1063/2022

Asunto: Se remite Dictamen.

**Licenciado Jesús Guillermo García Flores
Secretario del H. Ayuntamiento del
Municipio de Salamanca, Guanajuato.
Presente.**

Por la presente me permito enviarle un cordial saludo, al tiempo que aprovecho para hacer de su conocimiento que la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, en ejercicio de las facultades previstas en los artículos 81, 83 fracción III de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y a los artículos 53, 55 y 56 fracción IV del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Gto, previo análisis y discusión correspondiente, han decidido resolver el siguiente asunto:

1. Se otorga la Conformidad Municipal para la prestación de servicios en materia de seguridad privada en el Municipio de Salamanca, Guanajuato a la persona jurídica colectiva denominada **ADT PRIVATE SECURITY SERVICES DE MÉXICO S.A. DE C.V.**

Por tal motivo y con fundamento en el artículo 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Gto., hago llegar a usted el Dictamen correspondiente, a efecto de que se le dé el trámite que conforme a Derecho corresponda y pueda someterse a votación ante las y los integrantes del H. Ayuntamiento en la próxima sesión.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención que se sirva brindar al presente.

ATENTAMENTE



REGIDOR JUAN ORTEGA GASCA

Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil





Handwritten text, possibly a signature or initials, located in the lower right quadrant.

Faint, illegible text or markings in the lower left quadrant, possibly a stamp or bleed-through.

Faint, illegible text or markings in the lower right quadrant, possibly a stamp or bleed-through.

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

DICTAMEN

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL

Visto para resolver el expediente administrativo formado con motivo de la solicitud para el otorgamiento de la **Conformidad Municipal** para la prestación de los servicios de seguridad privada por parte de la persona jurídica colectiva denominada **ADT PRIVATE SECURITY SERVICES DE MÉXICO S.A. DE C.V.**

ANTECEDENTES

Único. Mediante el oficio **DSP/DJ/366/2022** de fecha 24 veinticuatro de agosto de 2022 dos mil veintidós, suscrito por el Coronel F.A. RET. Alejandro Flores Jiménez, Director General de Seguridad Pública de este Municipio, se remitió a esta Comisión Municipal el expediente conformado derivado de la solicitud de otorgamiento de la Conformidad Municipal para la prestación de los servicios de seguridad privada por parte de la persona jurídica colectiva denominada **ADT PRIVATE SECURITY SERVICES DE MÉXICO S.A. DE C.V.**

CONSIDERANDO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 81, 83 fracción III, 83-4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el artículo 10 fracción I de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, así como el artículo 9 fracciones I y II del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta **Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil** se considera competente para conocer y resolver la solicitud para el otorgamiento de la Conformidad Municipal a la persona jurídica colectiva denominada **ADT PRIVATE SECURITY SERVICES DE MÉXICO S.A. DE C.V.**

Segundo. La Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato en su artículo 177 dispone que el Ejecutivo del Estado, con la corresponsabilidad de los ayuntamientos, podrá autorizar el funcionamiento de servicios de seguridad privada, los que operarán en la forma y términos que determine esta Ley. El Estado autorizará la prestación del servicio a los particulares, contando para ello con la previa **Conformidad** del Ayuntamiento.

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

Tercero. En esta tesitura, el artículo 10, fracción I de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, determina que el Ayuntamiento tiene la atribución para emitir el acuerdo de Conformidad Municipal respecto al prestador del servicio que solicita la autorización para prestar el servicio.

Cuarto. Ahora bien, la persona física o jurídica colectiva que pretenda tramitar el otorgamiento de la Conformidad para prestar los servicios de seguridad privada en el Municipio, deberá entregar ante la Secretaría del H. Ayuntamiento cada uno de los documentos señalados en las fracciones del artículo 15 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Quinto. Para el caso que nos ocupa, de conformidad al artículo 11 fracciones II y III, la Dirección Jurídica de la Dirección General de Seguridad Pública emitió opinión técnica **VIABLE** para otorgar la Conformidad Municipal a la persona jurídica colectiva denominada **ADT PRIVATE SECURITY SERVICES DE MÉXICO S.A. DE C.V.**

Sexto. Atento a lo anterior, esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, al realizar el estudio y análisis del expediente **DGS/DJ/SP/18/2022** así como del Dictamen Técnico **DGS/SP/18/2022**, concluye que al cumplir con los requisitos señalados en el Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, no existe impedimento legal para otorgar la Conformidad Municipal para prestar los servicios de seguridad privada dentro de esta Ciudad a la persona jurídica colectiva denominada **ADT PRIVATE SECURITY SERVICES DE MÉXICO S.A. DE C.V.**, bajo la modalidad de **SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD**, prevista en la fracción VII del artículo 13 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Por lo anterior y ante tales circunstancias, los integrantes de esta Comisión presentamos a consideración de este H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se otorga la Conformidad Municipal para que la persona jurídica colectiva denominada **ADT PRIVATE SECURITY SERVICES DE MÉXICO S.A. DE C.V.**, preste sus servicios de seguridad privada en esta Ciudad bajo la modalidad de **Sistemas Electrónicos de Seguridad**.

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.**

2021-2024

Síndicos y Regidores

Segundo. Se hace del conocimiento a la persona jurídica colectiva solicitante denominada **ADT PRIVATE SECURITY SERVICES DE MÉXICO S.A. DE C.V.**, que la Conformidad Municipal otorgada, será personal e intransferible y tendrá vigencia de un año contado a partir de la fecha de aprobación del H. Ayuntamiento.

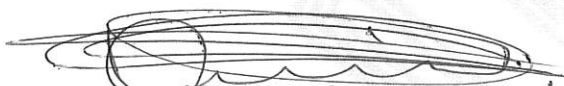
Tercero. Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento, expida el documento oficial que contenga la Conformidad Municipal en favor de la persona jurídica colectiva denominada **ADT PRIVATE SECURITY SERVICES DE MÉXICO S.A. DE C.V.**, para que preste sus servicios de seguridad privada en esta Ciudad bajo la modalidad de **Sistemas Electrónicos de Seguridad.**

Cuarto. Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento notifique el presente acuerdo a la persona jurídica colectiva denominada **ADT PRIVATE SECURITY SERVICES DE MÉXICO S.A. DE C.V.**, por conducto de su Representante Legal o autorizado, lo anterior con fundamento a lo dispuesto por el artículo 8, fracción VIII del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Quinto. Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento remita copia del presente acuerdo a la Dirección General de Seguridad Pública de este Municipio, para los efectos a los que haya lugar, lo anterior con fundamento a lo dispuesto por el artículo 8, fracción X del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Así lo firmaron y aprobaron los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato.

Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil



Regidor Juan Ortega Gasca
Presidente



Regidora Coral Valencia Bustos
Secretaria



Regidor Luis Adrián Peña Gómez
Vocal



Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores

"Bicentenario de la instalación de la Excelentísima Diputación Provisional de Guanajuato, 1822-1824"

Salamanca, Guanajuato, 14 de octubre de 2022

Oficio: SYR-GJAC-1090/2022

Asunto: Se remite dictamen

Lic. Jesús Guillermo García Flores
Secretario del H. Ayuntamiento del
Municipio de Salamanca, Guanajuato.
Presente.

Por la presente le envío un cordial saludo, al tiempo que aprovecho para remitirle el DICTAMEN favorable emitido por las Comisiones Municipales de Reglamentos, de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Comercio, relativo al turno que me remitió con su similar **SHA/1698/2022**, de fecha 6 de los actuales, relacionado con los **LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE "APOYOS AL COMERCIO Y EMPRENDEDORES SALMANTINOS"**.

No omito informarle, que con este acto se da cumplimiento al turno recibido a través de su anterior **SHA/1086/2022** de fecha 21 de julio de presente, conteniendo el proyecto con los **LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE APOYOS POR TI, SALAMANCA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**.

En tal virtud, agradeceré se sirva hacerlo llegar a los integrantes del H. Ayuntamiento para que en el marco de la próxima sesión pueda ser aprobado por el pleno.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención que se sirva brindar al presente.

ATENTAMENTE



Síndico Gerardo José Aguirre Cortés

Presidente de la Comisión Municipal de Reglamentos y
Vocal de la comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública



Síndico Alma Angélica Berrones Aguayo, Presidenta Comisión de HPyCP
Regidora Mónica del Carmen Pérez López, Presidenta Comisión de Comercio
Regidor Juan Ortega Gasca, Secretario Comisión de Comercio
Regidora Mayra Edith Gutiérrez Vázquez, Vocal Comisiones de Reglamentos y de HPyCP
Regidora Michelle Alcocer Carrillo, Vocal Comisión de HPyCP
Regidor Iván Israel Casillas Albéjar, Vocal Comisión de Comercio
Regidor Diego Calderón Martínez, Secretario Comisiones de Reglamentos y de HPyCP
Consecutivo
Expediente CMR
GJAC'bbg

1950



Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE SALAMANCA, GUANAJUATO
P R E S E N T E:

Las Comisiones Municipales de Reglamentos, de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Comercio, integradas por **ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO**, Síndico y presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; **GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS**, Síndico y presidente de la Comisión de Reglamentos y vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; **MÓNICA DEL CARMEN PÉREZ LÓPEZ**, Regidora y presidente de la Comisión de Comercio; **JUAN ORTEGA GASCA**, Regidor y secretario de la Comisión de Comercio; **MAYRA EDITH GUTIÉRREZ VÁZQUEZ**, Regidora y vocal de las Comisiones de Reglamentos y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; **MICHELLE ALCOCER CARRILLO**, Regidora y vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; **IVÁN ISRAEL CASILLAS ALBÉJAR**, Regidor y vocal de la Comisión de Comercio y, **DIEGO CALDERÓN MARTÍNEZ**, Regidor y secretario de las Comisiones de Reglamentos y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, recibimos la iniciativa formulada por el Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato, **JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO** que contiene las lineamientos de operación de Apoyos Por Ti, Salamanca para el Ejercicio Fiscal 2022.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76 fracción I inciso b), 77 fracción V, 80, 81 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 56 fracciones I, III y X, 93, 95 y 97 al 100 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Gto., analizamos la iniciativa, presentando a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato el siguiente:

DICTAMEN

I. DEL PROCESO

En ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 77 fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 95 fracción I del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Salamanca, Gto., el día 21 de julio del año 2022 en el marco de la Vigésima Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, el Presidente Municipal **JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO**, presentó ante el Pleno del órgano colegiado en mención, la iniciativa que contiene los lineamientos de operación de Apoyos Por Ti, Salamanca para el Ejercicio Fiscal 2022.

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

En atención a lo dispuesto por los artículos 56 fracciones I, III y X, 97 y 98 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Salamanca, Gto., las Comisiones Municipales de Reglamentos, de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Comercio resultan competentes para conocer y emitir el dictamen correspondiente.

Es importante señalar que la iniciativa en cuestión fue estudiada y analizada en dos sesiones mediante la metodología de trabajo en equipo, en la cual se recabó información complementaria por parte de la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de integrar aspectos que garanticen la pretensión preponderante de apoyar a los grupos vulnerables, transparentando la distribución de los recursos económicos para el bienestar de la sociedad salmantina, promoviendo las actividades artesanal, agroindustrial, industrial, comercial y de servicios, para hacerlas más competitivas, al brindarles el soporte económico para la compra de materia prima, mercancía, maquinaria, equipo o herramientas, mediante apoyos, que en la medida de lo posible ayude a reducir la problemática que viven las unidades económicas en el municipio, con el propósito de generar y conservar el empleo, por lo que, quienes integramos las comisiones aludidas, emitimos el presente proyecto.

II. ANTECEDENTES

Las Comisiones Municipales de Reglamentos, de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Comercio, fueron convocadas para sesionar el día 19 de agosto de 2022, mediante el oficio SYR-GJAC-873/2022 de fecha 16 de agosto de 2022. De esos trabajos se integró un documento con las observaciones y sugerencias a la propuesta original, las cuales fueron remitidas para su análisis a la Secretaría del H. Ayuntamiento mediante el oficio SYR-GJAC-925/2022 en fecha 26 de agosto de 2022.

La atención a las propuestas de los integrantes de las Comisiones Municipales, se formalizaron el día 6 de octubre de 2022 a través del oficio SHA/1698/2022.

Por segunda ocasión, las Comisiones Municipales fueron convocadas por medio del oficio SYR-GJAC-1075/2022 fechado del día 11 de octubre de 2022, para sesionar el día 14 de octubre de 2022, registrándose las ausencias de la regidora Mayra Edith Gutiérrez Vázquez y de los regidores Iván Israel Casillas Albéjar y Diego Calderón Martínez. La regidora Gutiérrez Vázquez justificó su inasistencia en tiempo y forma. Este día se concluyó con el análisis y dictaminación de la iniciativa que al final se determinó reconocer como LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE "APOYOS AL COMERCIO Y EMPRENDEDORES SALMANTINOS", por cinco votos a favor.

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

III. CONSIDERACIONES

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 236 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 93 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Salamanca, Gto., el Ayuntamiento está facultado para elaborar, expedir, reformar y adicionar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

En esta tesitura, una vez realizado el análisis de la iniciativa turnada, se concluyen que la misma no contraviene disposición alguna de nuestra Carta Magna ni de tratados internacionales, tampoco de legislación federal o estatal alguna, ni violenta o vulnera derecho humano alguno, pues desde la propia denominación se prevé la materia que regula, los sujetos obligados, campo de aplicación, derechos y obligaciones, la autoridad responsable de su aplicación, las facultades de los órganos de la administración, obligatoriedad y la fecha de inicio de vigencia, como lo establece el artículo 237 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Ahora bien, la facultad para proponer ante el pleno las iniciativas de reglamentos, bando de policía y buen gobierno, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, en sus distintas etapas le corresponde a los integrantes del Ayuntamiento, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por los artículos 238 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 95 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Salamanca, Gto., por lo tanto es viable someter a consideración del H. Ayuntamiento, los LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE "APOYOS AL COMERCIO Y EMPRENDEDORES SALMANTINOS".

IV. ACUERDO


Primero. Se aprueban los LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE "APOYOS AL COMERCIO Y EMPRENDEDORES SALMANTINOS", mismos que en su propuesta original se denominaron "Lineamientos de Operación de Apoyos Por Ti, Salamanca para el Ejercicio Fiscal 2022", de conformidad con el **ANEXO ÚNICO** que forma parte integral del presente acuerdo.


**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

Segundo. Se instruye y faculta a la Secretaría del Ayuntamiento para que realice las correcciones de gramática y estilo, así como para que establezca las conciliaciones de congruencia o coherencia jurídica en el documento normativo aprobado.

Tercero. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para se ordene la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, lo anterior de conformidad con los artículos 77 fracción VI y 240 párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Así lo firmaron y aprobaron las y los integrantes de las Comisiones Municipales de Reglamentos, de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Comercio, del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato 2021-2024, el día 14 de octubre de 2022.


Síndico Alma Angélica Berrones Aguayo
Presidenta de la Comisión de HPyCP


Síndico Gerardo José Aguirre Cortés
Presidente de la Comisión de Reglamentos
y Vocal de la Comisión de HPyCP


Regidora Mónica Del Carmen Pérez López
Presidenta de la Comisión de Comercio


Regidor Juan Ortega Gasca
Secretario de la Comisión de Comercio


Regidora Mayra Edith Gutiérrez Vázquez
Vocal de las Comisiones
de Reglamentos y de HPyCP


Regidora Michelle Alcocer Carrillo
Vocal de la Comisión de HPyCP


Regidor Iván Israel Casillas Albéjar
Vocal de la Comisión de Comercio

Regidor Diego Calderón Martínez
Secretario de las Comisiones
de Reglamentos y de HPyCP

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE DEL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE "APOYOS AL COMERCIO Y EMPRENDEDORES SALMANTINOS".

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden los Lineamientos de operación de **APOYOS AL COMERCIO Y EMPRENDEDORES SALMANTINOS**, para quedar en los siguientes términos:

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE APOYOS AL COMERCIO Y EMPRENDEDORES SALMANTINOS

**CAPÍTULO I
Disposiciones Preliminares**

Objeto de los Lineamientos

Artículo 1. Las disposiciones de los Lineamientos de **APOYOS AL COMERCIO Y EMPRENDEDORES SALMANTINOS**, son de interés general y de aplicación en el Municipio de Salamanca, Guanajuato; tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estos Lineamientos de Operación, se entiende por:

- I. **Acciones Afirmativas:** Conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombre, aplicables en tanto subsistan la desigualdad de trato y oportunidades. Estas medidas no se consideran discriminatorias;
- II. **Apoyo:** Aportación económica que otorga el Municipio de Salamanca, para coadyuvar a la competitividad y productividad económica del Municipio contemplados en los presentes Lineamientos de Operación;
- III. **Dependencia:** Dirección General de Desarrollo Económico Municipal;
- IV. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona, este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internacionales de los que México sea parte así como de las garantías para su protección;
- V. **Estado:** Estado de Guanajuato;

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

- VI. **Expediente:** Integración de información de acuerdo con el artículo 12 y demás formatos y anexos mencionados en los presentes Lineamientos;
- VII. **Lineamientos:** Lineamiento de apoyos al comercio y emprendedores salmantinos.
- VIII. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.
- IX. **Municipio:** Salamanca, Guanajuato.
- X. **Persona Acreditada o Beneficiaria de Apoyo:** Persona física que de conformidad con las presentes reglas, obtiene Apoyo, derivado de los presentes Lineamientos;
- XI. **Persona física:** Mujer u hombre, con capacidad de goce y ejercicio para contraer obligaciones y ejercer derechos;
- XII. **Persona Moral:** toda aquella entidad de existencia jurídica, que está constituida por grupos u organizaciones de personas, y que es reconocida como instancia unitaria con capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones.
- XIII. **Persona (s) Sujeta (s) de Apoyo:** Persona física o **persona moral** con actividad económica, comercial, de micro, pequeñas y medianas empresas establecidas en el municipio; así como prestadores de servicios del sector privado.

Diseño del programa

Artículo 3. La operación y ejecución de los Lineamientos, se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el presente articulado.

El impacto esperado es impulsar a las Personas Sujetas de Apoyo, haciéndolas más competitivas, al brindarles el soporte económico para la compra de materia prima, mercancía, maquinaria, equipo o herramientas, mediante apoyos, ayudando a reducir la problemática que viven las unidades económicas en el Municipio.

Los lineamientos tienen el propósito de otorgar apoyos económicos dirigidos a personas físicas o morales cuya actividad empresarial sea artesanal, agroindustrial, industrial, comercial, de servicios o de cualquier índole similar, con la finalidad de generar y conservar el empleo.

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

**CAPÍTULO II
Ámbito de Aplicación y Objetivos de los Lineamientos**

Ámbito de Aplicación.

Artículo 4. El Programa tendrá cobertura dentro del territorio del municipio de Salamanca, Guanajuato.

Objetivo general del Programa

Artículo 5. El objetivo general de los Lineamientos es mejorar las condiciones actuales de la persona sujeta de apoyo y crecimiento de los comercios locales.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 6. Apoyar a las personas físicas o morales habitantes del Municipio, para que inicien, consoliden o mejoren un proyecto productivo de tipo industrial, comercial o de servicios, a fin de que diversifiquen sus ingresos económicos, incidiendo en mejorar su calidad de vida.

Lo anterior, mediante apoyos económicos que sean destinados a la adquisición de materia prima, mercancía, maquinaria y en general cualquier inversión económica que les permita ser más competitivas.

Población potencial

Artículo 7. Persona física o persona moral con actividad económica comercial, establecidas en el municipio de Salamanca, Guanajuato; así como personas prestadoras de servicios del sector privado que solicitan la obtención de los Apoyos previstos en los Lineamientos.

Responsable del Programa

Artículo 8. La Dirección General de Desarrollo Económico, es la Dependencia administrativa responsable de la ejecución de los Lineamientos.

Asimismo, es responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación comprobatoria de los Lineamientos, a través de la unidad administrativa que designe su titular, quien será el encargado de los presentes Lineamientos.

El encargado de los Lineamientos, procesará la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiadas del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

Metas Programadas

Artículo 9. Los presentes Lineamientos tienen como meta la entrega de 285 apoyos entregados para la actividad económica, apoyando preponderantemente a grupos vulnerables.

Las metas de los presentes Lineamientos se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibido; mismo que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Requisitos de acceso

Artículo 10. Para poder acceder al Apoyo, las Personas Sujetas de Apoyo, deberá de presentar los siguientes requisitos en la Dependencia, la siguiente documentación:

- I. Copia de identificación Oficial con fotografía vigente;
- II. Copia de comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 60 días naturales a la fecha de su presentación.
- III. Evidencia fotográfica del local o lugar de venta, distribución, producción del bien o servicio en la que aparezca la Persona Sujeta de Apoyo en su establecimiento.
- IV. Llenado del formato de solicitud de apoyo "APOYOS AL COMERCIO Y EMPRENDEDORES SALMANTINOS". En el cual se deberá contener la declaración de quien solicite el apoyo la situación de vulnerabilidad que presenta en la actualidad.

Para el caso de las fracciones I, II, deberá exhibirse el documento original para su debido cotejo con la copia simple que se presente

Solicitudes susceptibles de Apoyo

Artículo 11. La Dependencia será la facultada para recibir las solicitudes de Apoyo, mismas que serán tramitadas por conducto de personal adscrito a la Unidad Administrativa.

La Dependencia deberá integrar un expediente por cada una de las personas solicitantes.

Proceso de análisis

Artículo 12. En la Dependencia se realizará el procedimiento de análisis de la documentación presentada por las Personas Sujetas de Apoyo, así como la revisión para el otorgamiento del mismo, en donde se observará lo siguiente:

- I. El personal responsable se encargará de proporcionar información sobre el Apoyo y los requisitos a cubrir por la Persona Sujeta de Apoyo,

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

- II. El personal responsable de la dependencia, procederá a verificar que los expedientes que se entreguen para la atención de una solicitud de Apoyo, estén debidamente integrados, en caso contrario, se procederá al rechazo de la solicitud Apoyo.
- III. Quién funja como responsable de los apoyos, adscrito a la Dependencia, será la persona responsable de que las solicitudes cumplan con lo señalado en estos Lineamientos de Operación.
- IV. En el proceso de revisión para el otorgamiento de Apoyo, se aplicarán las Acciones Afirmativas que sean necesarias a fin de garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

**CAPÍTULO III
Tipos de Apoyo**

Artículo 13. El tipo de Apoyo aplicable será bajo la modalidad de Apoyo productivo, el cual está destinado para la compra de materia prima, compras de mercancías, adquisición de maquinaria, herramientas, equipo o cualquier otro similar.

Tipo de Apoyos

Artículo 14. Los Esquemas de Apoyos que se ofrecen por el Programa por única ocasión, tienen las siguientes características:

Características del Financiamiento

- I. El importe del Apoyo, será desde \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 moneda nacional), hasta \$50,0000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional),
- II. La composición de los apoyos es de la siguiente manera:

- 150 Apoyos por la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos)
- 75 Apoyos por la cantidad de \$20,000.00 (Veinte mil pesos)
- 50 Apoyos por la cantidad de \$30,000.00 (Treinta mil pesos)
- 10 Apoyos por la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos)

Siendo un total de 285 Apoyos y un total de \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos).

CAPITULO IV

Derechos y obligaciones de las personas acreditadas o beneficiarias.

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

Derechos de las Personas Beneficiarias

Artículo 15. Son derechos de las Personas Beneficiarias de Apoyo:

- I. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos.
- II. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones.
- III. A que se les notifique por medio de los estrados fijados en los tableros oficiales del Municipio, así como en las redes sociales del mismo las resoluciones que recaigan a sus solicitudes de apoyo.
- IV. A recibir oportunamente los apoyos cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables.
- V. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables de la entrega de Apoyos cuando así lo soliciten.
- VI. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Obligaciones de las Personas Beneficiarias

Artículo 16. Son obligaciones de las Personas Acreditadas o Beneficiarias de Apoyo:

- I. Utilizar el apoyo para el objeto del mismo.
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa.
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estos Lineamientos de Operación.
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas.
- V. Informar a la Dependencia su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen.
- VI. Permitir el acceso al personal de la Dependencia, así como a otorgar todas las facilidades necesarias a las autoridades encargadas del control y aplicación del recurso público.

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

**CAPÍTULO IV
Obligaciones y Prohibiciones de la Dependencia**

Obligaciones del personal de la Dependencia

Artículo 17. El personal que opera los Lineamientos tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Coordinar y operar la aplicación de las disposiciones previstas en las presentes Lineamientos.
- II. Gestionar y entregar los Apoyos materia de los presentes Lineamientos.

Prohibiciones para el otorgamiento del Financiamiento

Artículo 18. Queda prohibido otorgar Apoyos derivados de los presentes Lineamientos, en los cuales resulten o puedan resultar acreditadas las siguientes personas:

- I. Personas servidoras públicas municipales adscritas a la Dependencia.
- II. Personas servidoras públicas municipales, encargada de realizar los presentes Lineamientos.
- III. Personas que residan fuera del territorio del municipio;

Derechos humanos, Equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 19. El presente Programa garantiza que todas las personas tengan acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estos Lineamientos. La Dependencia promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos humanos de las personas interesadas y de las Personas Beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

**CAPÍTULO V
Promoción, Difusión del programa y Vigilancia**

Promoción y difusión

Artículo 20. La ejecución de los Lineamientos está a cargo de la Presidencia, a través de la Dependencia.

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

Artículo 21. La difusión de los Lineamientos está a cargo de la Presidencia, a través de la Dependencia, quien realizará la publicación de la convocatoria que contendrá los requisitos, plazos y forma de designación.

Artículo 22. Cualquier situación que no esté especificada en los Lineamientos será resuelta por la Dependencia.

Vigilancia

Artículo 23. La vigilancia, seguimiento y evaluación de las acciones establecidas en el presente instrumento jurídico, las realizará el Municipio, a través del Órgano de Control Municipal.

Participación social

Artículo 24. La Dependencia propiciará la participación de las Personas Acreditadas en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados a los presentes Lineamientos.

Procedimiento de denuncias

Artículo 25. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación de los Lineamientos, ante Contraloría Municipal de Salamanca, Guanajuato.

**CAPITULO VII
Disposiciones Finales**

Excusa de la persona servidora pública

Artículo 26. Las personas servidoras públicas que por motivo de su encargo intervengan en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución para el otorgamiento de los Apoyos del Programa, en los que tenga un conflicto de interés en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, solicitarán ser excusadas de intervenir en dichos asuntos de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 58 de la citada Ley.

La inobservancia de lo anterior se sancionará en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, a efecto de que se apliquen las sanciones correspondientes.

Interpretación

Artículo 27. La interpretación del contenido y alcance de estos Lineamientos, corresponde a la Dependencia.

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

Programación presupuestal

Artículo 28. El proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa será con cargo al presupuesto de la Dependencia.

Auditoría y evaluación

Artículo 29 Los presentes Lineamientos, sus recursos municipales y su marco de aplicación podrán ser auditados y evaluados por la Contraloría Municipal de Salamanca, Guanajuato y la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 30. Los presentes Lineamientos se apegan a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

Perspectiva de Género

Artículo 31. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los Financiamientos otorgados.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 32. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Tesorería Municipal.

Transparencia

Artículo 33. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

Publicidad e información del programa

Artículo 34. La publicidad e información de los presentes Lineamientos debe utilizar lenguaje claro, no sexista y accesible.

La información relativa a los mismos y sus formatos estarán disponible para su consulta en la página web del municipio, en los estrados y en las redes sociales de éste.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores


Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

PROTESTAMOS LO NECESARIO


Salamanca, Guanajuato a 14 de octubre de 2022.


Síndico Alma Angélica Berrones Aguayo
Presidente de la Comisión de HPyCP


Síndico Gerardo José Aguirre Cortés
Presidente de la Comisión de Reglamentos
y Vocal de la Comisión de HPyCP


Regidora Mónica Del Carmen Pérez López
Presidente de la Comisión de Comercio


Regidor Juan Ortega Gasca
Secretario de la Comisión de Comercio


Regidora Mayra Edith Gutiérrez Vázquez
Vocal de las Comisiones
de Reglamentos y de HPyCP


Regidora Michelle Alcocer Carrillo
Vocal de la Comisión de HPyCP


Regidor Iván Israel Casillas Albéjar
Vocal de la Comisión de Comercio

Regidor Diego Calderón Martínez
Secretario de las Comisiones
de Reglamentos y de HPyCP

Las firmas de las y los integrantes de las Comisiones Municipales de Reglamentos, de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Comercio, se establecen en orden de prelación.